

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 01 de diciembre del 2016, el Diputado Eduardo Cueva Ruíz en representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo adhiriéndose a la citada proposición el Diputado Samuel Resendiz Peñaloza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y, el Diputado Iván Pachuca Domínguez, de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional; por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, conforme a sus facultades legales y competencias, procedan a informar al Pleno de esta Soberanía Popular, la localización física y exacta de la Estación Climatológica Automática número 12142, o en su caso la Estación Climatológica que utiliza la Comisión Federal de Electricidad para determinar las tarifas de luz en el Municipio de Acapulco de Juárez, así como la comprobación de la funcionalidad del sensor de temperatura de esa misma Estación Climatológica Automática y que se demuestren las temperaturas reales tomadas en los últimos diez años, en los siguientes términos:

“Con fecha 12 de noviembre del año 2015, a propuesta del suscrito, fue aprobada por el Pleno de esta Sexagésima Primera Legislatura como asunto de urgente y obvia resolución, un acuerdo parlamentario que en su punto resolutivo que interesa señala:

“PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el debido respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos

Naturales, Energía, Economía, Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, así como a la Comisión Reguladora de Energía, se lleven a cabo los estudios meteorológicos e investigaciones necesarias, a efecto de que se reclasifique la tarifa eléctrica del Municipio de Acapulco de Juárez, de la 1B a la 1E conforme al acuerdo 015/2014 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el que se establecen las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos.”

Aprobado que fuera y siguiendo el trámite legislativo, se consultó a la Asamblea si había reservas en lo particular, modificándose mi propuesta original y quedar en los términos que a continuación expongo:

“Primero. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el debido respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, Economía, Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, así como la Comisión Reguladora de Energía, se lleven a cabo los estudios meteorológicos e investigaciones necesarias a efecto de que se clasifique la tarifa eléctrica, en los Municipios del Estado de Guerrero, de la 1B a la 1E, conforme al Acuerdo 015/2014, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el que se establecen las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos.”

Conforme a su aprobación y a efecto de darle el trámite correspondiente, se remitió a las autoridades competentes para el efecto de su conocimiento y atención respectiva. Por lo que, haciendo un análisis de las respuestas recibidas por dichas autoridades, me permito realizar al respecto, las siguientes:

Motivaciones

Con base en el oficio No. 32.322.20 – 192, de fecha 1 de marzo del presente año, emitido por el Dr. Cesar Alejandro Hernández Alva, Director General de Análisis y

Vigilancia del Mercado Eléctrico, Subsecretaría de Electricidad de la Secretaría de Energía en contestación al Acuerdo Parlamentario antes señalado, indica de manera específica, las temperaturas medias mensuales necesarias para cada tarifa, haciendo énfasis en que la tarifa 1E está diseñada para localidades con temperatura media mensual mínima en verano de 32 grados centígrados, tomando en consideración las condiciones de regiones cálidas extremas así como su elevado patrón de consumo. En el mismo documento, menciona también que la CFE realiza anualmente la revisión de los registros termométricos de la Comisión Nacional del Agua de la SEMARNAT a fin de constatar la correcta asignación de las tarifas de verano cálido, y en su caso, proceder a la reclasificación tarifaria de las localidades cuyos registros lo avalen.

*Así también, mediante oficio signado por el Ing. Agustín Quiñones Quiñones, Director Comercial de la CFE, informa que, como resultado al planteamiento de cambio de tarifas en el Estado de Guerrero, dicha institución estableció una revisión de las temperaturas medias mensuales de los últimos cinco años disponibles de las estaciones climatológicas representativas de las condiciones climatológicas de los municipios de Guerrero, actualizadas por el Servicio Meteorológico Nacional de la CONAGUA y que, **con base en éstos registros y atendiendo a la normatividad vigente, se determinó autorizar la aplicación de la tarifa 1F en el municipio de Coyuca de Catalán y de la tarifa 1E en el municipio de San Miguel Totolapan.***

*Resulta evidente, que si bien es cierto que la CFE realiza anualmente la revisión de los registros termométricos de la CONAGUA, es hasta que se da respuesta al Acuerdo Parlamentario en mención, que se actualizaron los datos de éstos registros y se realizó el cambio de tarifas en los mencionados municipios de Guerrero. Por lo que, se considera pertinente, solicitar una vez más, que se realicen las correctas mediciones correspondientes en el municipio de **Acapulco de Juárez, Guerrero.***

En el portal electrónico de la Comisión Nacional del Agua, en la sección de Información Climatológica, se muestran las informaciones Climatológicas por Estado y por municipio, siendo la estación número 12142 la que corresponde al

municipio de Acapulco de Juárez y es la que se encuentra a la fecha de este acuerdo, operando con normalidad. Estos datos proporcionados por la Estación Climatológica No. 12142, muestran los datos hasta el día 28 de febrero del año 2015, haciendo falta los registros de los siguientes diez meses del año 2015 para poder realizar una valoración del último año respecto a las temperaturas que se viven en este municipio de Guerrero.

Este portal, en la sección “Observando el tiempo”, “Estaciones Climatológicas Automáticas EMAS” hace una breve descripción de las características que deben de tener las Estaciones Climatológicas Automáticas, las cuales pueden ser de dos tipos: por andamio o por Torre Triangular. Los datos arrojados por la estación número 12142 muestran su localización en coordenadas geográficas, las cuales son: Latitud 16.8664, Longitud -99.9056 y Altitud de 20 msnm, lo que sitúa a la Estación Climatológica Automática en una de las colonias céntricas del puerto de Acapulco de Juárez, llamada Colonia Cuauhtémoc, en un área ubicada entre las calles número 2, calle número 3 y calle Acapulco. Aquí, cabe señalar, que ésta área comprende casas particulares y, ninguna de éstas casas muestra algún andamio o torre triangular, que son las diseñadas para las Estaciones Climatológicas Automáticas. Por lo cual, se puede hacer la presunción de que las coordenadas están erróneas.

De igual forma, se ha determinado considerar la posibilidad de que pueden existir errores en las mediciones climatológicas en dicho puerto, ya que las temperaturas que nos ha demostrado la ciudadanía mediante registros realizados por sensores establecidos en vehículos y diferentes artefactos para determinar el grado climatológico, son mayores de 32 grados centígrados. Por lo cual, prevalece la sospecha de que dichos aparatos están totalmente alejados y en zonas húmedas de la zona urbana de Acapulco o simplemente no está funcionando correctamente, pues es ilógico que estemos en Acapulco por debajo de una temperatura media en verano de 28 grados centígrados”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de diciembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Eduardo Cueva Ruíz en

representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el Diputado Samuel Resendiz Peñaloza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y, el Diputado Iván Pachuca Domínguez, de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, conforme a sus facultades legales y competencias, procedan a informar al Pleno de esta Soberanía Popular, la localización física y exacta de la Estación Climatológica Automática número 12142, o en su caso, la Estación Climatológica que utiliza la Comisión Federal de Electricidad para determinar las tarifas de luz en el Municipio de Acapulco de Juárez, así como la comprobación de la funcionalidad del sensor de temperatura de esa misma Estación Climatológica Automática y que se demuestren las temperaturas reales tomadas en los últimos diez años.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Director General de la Comisión Nacional del Agua, al Director Local en Guerrero de CONAGUA, al Coordinador Regional del Servicio Meteorológico Nacional y al Director General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico de la Subsecretaría de Electricidad de la Secretaría de Energía, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Désele la más amplia difusión para su conocimiento y efectos legales conducentes y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página oficial web de este Poder Legislativo y en tres medios de comunicación de mayor circulación en el Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PARA QUE, CONFORME A SUS FACULTADES LEGALES Y COMPETENCIAS, PROCEDAN A INFORMAR AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA LOCALIZACIÓN FÍSICA Y EXACTA DE LA ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA AUTOMÁTICA NÚMERO 12142, O EN SU CASO, LA ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA QUE UTILIZA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA DETERMINAR LAS TARIFAS DE LUZ EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DEL SENSOR DE TEMPERATURA DE ESA MISMA ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA AUTOMÁTICA Y QUE SE DEMUESTREN LAS TEMPERATURAS REALES TOMADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS.)